ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

(3/06/2026)

(i) Descripción de la necesidad 2
1. Aspectos Generales 2
(ii) Especificaciones del contrato a celebrar 6
1. Objeto 6
1. Lugar y Plazo 12
2. Obligaciones generales del contratista 12
Obligaciones específicas del contratista 12
1.1. Valor y Forma de pago 14
1.2. Vigilancia de la ejecución 16
(iv) Modalidad de selección 18
(v) Valor estimado del contrato 19
1. Presupuesto general 19
2. Cargas tributarias territoriales 30
3. Disponibilidades presupuestales 31
a) Criterios para seleccionar la oferta 31
1. Requisitos habilitantes ..... ¡Error! Marcador no definido.
2. Criterios de ponderación ..... ¡Error! Marcador no definido.
3. Criterios de desempate ..... ¡Error! Marcador no definido.
4. Causales de rechazo ..... ¡Error! Marcador no definido.
B. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo 51
C. Garantías 57
1. Para el proceso de selección 57
2. Para el contrato 57
D. Acuerdos comerciales 58

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(i) Descripción de la necesidad

1. Aspectos Generales

El Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, ejecuta anualmente recursos del orden nacional y la mayoría de ellos se canalizan a través de la contratación pública, pues la estructura organizacional de la entidad es eminentemente administrativa, de tal modo que, para garantizar el funcionamiento y las inversiones, es necesario acudir a proveedores privados principalmente, para que ejecuten obras, presten servicios o suministren bienes.

El Artículo 2 de nuestra constitución política de Colombia, establece:
ARTÍCULO 2.- Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)

De igual manera, el Artículo 311, consagra:
ARTÍCULO 311.- Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (subrayado y negrilla fuera del texto original).

Así mismo, es necesario tener en cuenta las normas de rango Constitucional en lo referente a la protección del Medio Ambiente, según lo establecido en el artículo 79, el cual estipula
ARTÍCULO 79:"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Sabido es que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de éstos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

En igual sentido, la ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la Gestión y Conservación del Medio Ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza El Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" reza en el numeral 10 del artículo primero:
ARTÍCULO 1. Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales: (...)
10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones (...)

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde:

ARTÍCULO 91.- Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Sumado a lo expuesto, la ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero, reconoce a los animales como seres sintientes, dándoles especial protección y estableciendo procedimiento sancionatorio, como consecuencia del maltrato animal, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. "Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial"

Así mismo, teniendo en cuenta la ley 2054 de 2020 "Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones", ley que modifica el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro de la cual establece en su artículo primero, la obligación de mitigar el maltrato animal y los problemas de salud pública, en los siguientes términos:

"ARTICULO 1 Objeto. Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía"

Corolario de lo anterior, el municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, expidió el acuerdo Nro. 012 del 25 de agosto de 2017 "Por medio del cual se modifica el acuerdo Nro. 010 del 14 de mayo de 2005 y se crea el Coso Municipal estableciendo su Reglamento y el Albergue Municipal Para Especies Menores (Caninos, Felinos, Porcinos, Aves, Entre Otros) Y Mayores (Bovinos, Equinos, Búfalos Y Otros", en el cual establece en su artículo primero, la siguiente obligación para la administración municipal:

-ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el acuerdo No 010 del 14 de mayo de 2005, créese y establézcase en el municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, un coso municipal o depósito de animales que se encuentren especialmente dotado, para el alojamiento adecuado, protección, cuidado y manutención de los animales que se encuentran en los espacios públicos, vías públicas, urbanas y rurales o se encuentren en predios ajenos, desconociéndose quien sea el propietario, en calidad de decomiso, retenidos, capturados o entregados voluntariamente (...)

Importante traer a colación el oficio PJAA-0502-01-2020, del 21 de enero de 2020, emitido por la Procuraduría 18 Judicial II Ambiental Y Agraria, a través del cual expone:

"Solicito se informe a este despacho las medidas a aportar con miras a la aplicación del acuerdo municipal 0012 de 2017 por medio del cual se da viabilidad para la creación del centro de bienestar animal municipal para el municipio de San Vicente Del Caguán"

En igual sentido, el municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, expidió el acuerdo Nro. 016 del 23 de mayo de 2021 "por la cual se adopta la Política Publica de protección y bienestar animal en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá y se dictan otras disposiciones" en el cual reza en su artículo tercero:

FINALIDAD. "La política pública municipal de protección y bienestar animal 2021-2031 tiene como finalidad que los animales que habitan en el territorio municipal tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección, la adquisición y tenencia responsable de animales de compañía, así como el bienestar animal de forma que la ciudadanía en general viva con salud y en plena armonía con la naturaleza y los animales".

Actualmente, San Vicente del Caguán enfrenta un problema urbano por la presencia de animales callejeros específicamente perros, gatos y caballos que deambulan libremente en espacios y vías públicas, generando problemas de salud pública e impacto ambiental; desafortunadamente no existe un estudio de la población de animales abandonados en las calles, no obstante, independientemente de ello, se ve la necesidad de atender de manera responsable esta problemática.

El Municipio cuenta con un alto número de población de animales en condición de vulnerabilidad debido, principalmente a que no cuentan con dueño, entre los que encontramos, perros y gatos, que, por su edad, raza, estado de salud o estado físico han sido abandonados por sus dueños a merced del ambiente.

Estos animales en su mayoría presentan problemas de salud debido a la mala alimentación pues su alimento principal es comida en estado de descomposición, presentando avanzado estado de deterioro físico ya sea por enfermedades o por vejez, lo que genera un ambiente insalubre a las personas que visitan los lugares públicos.

La zona urbana de san Vicente del Caguán – Caquetá, viene padeciendo una problemática ambiental y de espacio público ocasionada por animales domésticos como perros, caballos, gatos y otros que son abandonados o errantes en distintas calles y que pueden ocasionar agresiones físicas a los habitantes residentes de dicha zona, en los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 se presentaron agresiones con alto riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas, accidentes de tránsito con graves consecuencias para la población afectada, problema de movilidad, salud pública y de salubridad por las heces que estos animales depositan en las calles.

Por lo tanto, una de las formas de mitigar los fenómenos anteriormente expuestos, son los mencionados albergues, siendo estos una salvación de los animales que han sido abandonados o maltratados, se han perdido o, lamentablemente, sus dueños no pueden seguir atendiendo. Gracias a estos centros, los animales obtienen una segunda oportunidad. Por lo tanto, la mayor prestación que ofrecen los albergues es: cuidados veterinarios, ejercicio físico, afecto, educación, alimentación, limpieza, complementado por acciones de tipo administrativo (cuestiones legales del centro, gestión de adopciones, coordinación del voluntariado, búsqueda de financiación), organización de actividades y eventos de promoción y concienciación.

Así mismo, la recuperación física y psicológica de los animales que llegan a un albergue suele ser el primer cometido al que se enfrentan sus integrantes. A partir de aquí se espera que su estancia sea lo más breve posible, ya que el objetivo final (y principal) del albergue ha de ser, encontrarles un hogar definitivo a las mascotas, es decir, la adopción. Para fomentar las adopciones, este tipo de contratistas deben organizan actividades y eventos de divulgación cumpliendo, por tanto, una doble misión: educar a la ciudadanía para evitar actitudes irresponsables hacia los animales e intentar ofrecer, utilizando todos los medios que están a su

alcance, una nueva vida a animales desahuciados. Además de actividades y eventos, sumado al Internet que se ha convertido en una herramienta de gran utilidad para facilitar a los albergues la adopción de sus acogidos.

Concordante a estos preceptos constitucionales y legales, el municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, cuenta con el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", en la cual establece para la Secretaría de Gobierno, como propósito principal:

"Formular las políticas institucionales en asuntos de Gobierno, implementando planes, programas y proyectos en los temas de orden público, convivencia y seguridad ciudadana, participación ciudadana, desarrollo comunitario, recuperación del espacio público, prevención y atención de desastres en alineación con las políticas nacionales"
Adicional a lo anterior, describe, entre otras, como funciones esenciales de esta dependencia:
- Generar y apoyar al alcalde municipal en la formulación, fijación, ejecución y coordinación de políticas y programas relacionados con la conservación del orden público, la planeación participativa que conduzcan a planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y de largo plazo.

-Promover y gestionar procesos de gobernabilidad y de participación ciudadana, necesarios para el cumplimiento de los principios constitucionales rectores de la gestión pública.

Que el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA EL BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ", identificado con Código BPIN 202500000027064, cuyo objetivo general consiste en mejorar la atención integral a los animales en el territorio municipal, garantizando el cumplimiento efectivo de los principios de protección, bienestar y sanidad animal, en concordancia con el marco constitucional, legal y de política pública vigente.

El proyecto parte como problema central de la deficiente atención integral a los animales en el municipio, situación que limita el cumplimiento de los principios de protección y bienestar animal, evidenciada en la insuficiencia de insumos veterinarios, alimentos, elementos de aseo, espacios adecuados de albergue y capacidad operativa para la atención oportuna de animales en condición de abandono, maltrato, enfermedad o riesgo sanitario, lo cual impacta negativamente tanto a la fauna como a la salud pública y la convivencia ciudadana.

En desarrollo de lo anterior, el proyecto se articula de manera directa con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "TRABAJAMOS Y SERVIMOS AL CAGUÁN", específicamente en la Línea Estratégica: Paz y Justicia Social, Sector: Gobierno Territorial, Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Producto: Servicio de atención integral a la fauna, cuyo Indicador de Producto corresponde a los animales atendidos, reflejando así la obligación del ente territorial de implementar acciones concretas para la protección animal como componente de la convivencia y el bienestar colectivo.

La necesidad de adelantar el presente proceso contractual se sustenta adicionalmente en que, dentro de la planta de personal de la Administración Municipal no existe personal suficiente ni con la capacidad operativa especializada para ejecutar de manera directa y continua las actividades requeridas para el suministro de medicamentos veterinarios, alimentos balanceados y insumos de aseo, indispensables para el adecuado funcionamiento del programa de sanidad animal y la atención integral de la fauna en el municipio.

Así mismo, se precisa que la presente necesidad se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, en atención a que corresponde a un requerimiento previamente identificado, programado y alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo

Municipal, lo que garantiza el cumplimiento del principio de planeación y permite adelantar el respectivo proceso de contratación de manera ordenada y conforme al marco normativo vigente.

En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y protección del interés general, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ", como mecanismo idóneo para asegurar la atención integral de la fauna, prevenir riesgos sanitarios, mitigar situaciones de maltrato animal y fortalecer la convivencia ciudadana.

Con la contratación derivada del presente proceso de selección, se pretende que personas naturales o jurídicas legalmente constituidas presten un servicio eficaz, adecuado y oportuno, que permita satisfacer de manera integral las necesidades de la Administración Municipal, garantizando la correcta ejecución del proyecto BPIN, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y la observancia de los principios de protección y bienestar animal consagrados en la normativa nacional y en las políticas públicas territoriales.

Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos, bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	SGP		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

1. Objeto

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN CAQUETÁ"

La prestación del servicio requerido, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

a) Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANTIDAD

1	CLORO GRANULADO AL 70% PRESENTACION BOLSA POR KILO	UND	1
2	BLANQUEADOR LITRO	UND	1
3	TRAPERO MICROFIBRA ECOLOGICO FINO	UND	1
4	ESCOBA GRANDE CON CABO DE MADERA	UND	1
5	LIMPIA PISO BICARBONATO/CITRONELA POR LITRO	UND	1
6	CEPILLO DE PISO CON BASE PLASTICO, CON MANGO	UND	1
7	CEPILLO DE PLASTICO LIMPIA TELARAÑA	UND	1
8	CEPILLO PLASTICO DE MANO	UND	1
9	DETERGENTE INDUSTRIAL BTO X 20 KL	UND	1
10	SUAVIZANTE 3 LTROS	UND	1
11	TOALLA TELA 70X50	UND	1
12	JABON LIQUIDO DE MANOS POR LITRO	UND	1
13	GUANTE DOMESTICO FABRICADOS EN LÁTEX DE CAUCHO NATURAL CALIBRE 18	PAQ	1
14	TOALLITAS HUMEDAS EXTRAGRANDES X100 UNIDADES	PAQ	1
15	JABON EN BARRA AZUL DE 60 GR	UND	1
16	JABON COCOBLANCO 100 GR	UND	1
17	PAPEL HIGIENICO PACA X12 UNIDADES	PAQ	1
18	PAPEL TOALLA EN ROLLO BLANCO X 300 METROS X 20 CM DE ANCHO	UND	1
19	LAVALOZA EN CREMA CON BICARBONATO Y GLICERINA DE LIMÓN POR 3000G	UND	1
20	BOLSAS PLASTICAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS PELIGROSOS, COLOR ROJO, DIMENSIONES 65 CM X 90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQ	1
21	BOLSA NEGRA DIMENSIONES 65 CM X90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	ROLLO	1
22	FIBRA LIMPIADORA TIPO SABRA PAQUETE POR 2	PAQ	1
23	RECOGEDOR ECONOMICO NO 2	UND	1
24	HERBICIDA GLIFOSATO POR LITRO	LT	1
25	CREOLINA ASEO GALON 4 LTS	GL	1
26	ESPONJA PARA CALDERO	UND	1
27	ESPONJA DE BRILLO	UND	1
28	RASTRILLO PLÁSTICO PARA PRADO DE 22 DIENTES	UND	1
29	ANESTÉSICO VETERINARIO 50 INY X 5 ML	UND	1
30	SEDANTE A BASE DE XILACINA 2% FRASCO POR 20 ML INYECTABLE	UND	1
31	ATROPINA 50 ML	UND	1
32	DEXAMETASONA X 20 ML	UND	1
33	CEFALEXINA 200 MG INYECTABLE, FRASCO POR 250ML	UND	1
34	HEMOSTATICO ETAMSILATO 125MG QUERCETOL INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	UND	1
35	COMPLEJO B INYECTABLE FRASCO POR 500ML	UND	1
36	ADRENALINA INYECTABLE, FRASCO POR 20 ML	UND	1
37	SUTURA QUIRÚRGICA ESTÉRIL ABSORBIBLE 90 CM # 0 CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
38	SUTURA QUIRÚRGICA ESTÉRIL ABSORBIBLE 90 CM # 2. POR 12 UNIDADES	CAJA	1

Elaboró *Alexander Parra Conde*
Revisó *Cesar Augusto Monje Fierro*
Aprobó *Cesar Augusto Monje Fierro*

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

39	CAMPOS QUIRURGICOS 15 CM X 15 CM CON ABERTURA X 10 UNIDADES	UND	1
40	CAJA DE CUCHILLAS BARBERAS POR 5 DISPLAY	CJ	1
41	CAJA DE CUCHILLAS DE BISTURI #24 POR 100 UNIDADES	CAJA	1
42	ROLLO DE GASA HOSPITALARIA 45 METROS X 100 YARDAS	ROLLO	1
43	ROLLO DE ALGODÓN QUIRÚRGICO ABSORBENTE POR 500 GR	ROLLO	1
44	JERINGA INSULINA DE 1ML CAJA X 100 CON AGUJA REMOVIBLE 27G X 1/2"	CJ	1
45	JERINGA DESECHABLE 3 ML AGUJA 23 CAJA POR 100 UNIDADES	CJ	1
46	JERINGA DESECHABLE X 5ML AGUJA 21 G X 1 1/2" CAJA POR 100 UNIDADES	CJ	1
47	CLORURO DE SODIO BOLSA POR 500 ML D 0.9%	UND	1
48	LACTATO DE RINGER BOLSA POR 500 ML	UND	1
49	ALCOHOL ETÍLICO AL 70% GALÓN POR 4 LITROS	GL	1
50	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% POR GALON	GL	1
51	CAJA GUANTES DE NITRILO 100 UNIDADES TALLA M	CJ	1
52	ESPARADRAPO TELA BLANCA 4 X 5 YARDAS	UND	1
53	GUARDIAN PEQUEÑO 2,9 LITROS	UND	1
54	AGUJA HIPODÉRMICA 21X 32 VERDE CAJA POR 100 UNIDADES	CJ	1
55	CEFTRIAXONA INYECTABLE AMPOLLA 1 GR CAJA POR 10 UNIDADES	CJ	1
56	ROXICAINA LIDOCAINA 2% SOLUCION INYECTABLE FRASCO POR 50 ML	UND	1
57	LIDOCAINA CON EPINEFRINA 2% SOLUCION INYECTABLE FRASCO POR 50 ML	UND	1
58	VERRUEX INYECTABLE 50 ML	UND	1
59	AMPOLLA INMUL 10ML	UND	1
60	AMINELEC 500 ML	UND	1
61	OXITETRACICLINA INYECTABLE FRASCO POR 500 ML	UND	1
62	TAPÓN HEPARINIZADO CJ X 100 UND	CJ	1
63	SULFATO DE VINCRISTINA 1MG/1ML	UND	1
64	KETOPROFENO INYECTABLE X100ML	UND	1
65	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO	UND	1
66	GELCO CALIBRE 24	UND	1
67	GELCO CALIBRE 22	UND	1
68	ENROFLOXACINA 5% FRASCO DE 100 ML	UND	1
69	TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLA 100 MG/2 ML CAJA POR 20 UNIDADES	CJ	1
70	FLUIMUCIL AMPOLLA 300MG/3 ML CAJA POR 5 UNIDADES	CJ	1
71	METRONIDAZOL ORAL FRASCO POR 100ML	UND	1
72	METRONIDAZOL VIAL 500 MG / 100 ML	UND	1
73	AMPICILINA 1 G + SULBACTAM 0,5G AMPOLLA CAJA POR 10 UNIDADES	CJ	1
74	OFTIFLEX C 25 ML	UND	1
75	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA SUSPENSIÓN GOTAS OPTALMICAS 0.3 % X 5ML	UND	1
76	AMPOLLA DE NEUROLOGO 10 ML	UND	1
77	AMPOLLA DE INGER 10 ML	UND	1

78	RINOM AMPOLLA POR 10ML	UND	1
79	AMITRAZ BAÑO INSECTICIDA 20.8 % FRACO POR 1000 ML	LT	1
80	VIRATEC 5CV -4L CAJA X 10	CJ	1
81	VIRATEC 10CV -4L CAJA X 10	CJ	1
82	VACUNA PUPY CAJA X 10	CAJA	1
83	VETISUTE ACIDO HIPOCLOROSO Y AGUA SUPERELECTROLIZADA. 1 L	LT	1
84	EQUIPO DE BURETROL 150 ML	UND	1
85	FUROSEMIDA 50 ML INYECTABLE	UND	1
86	DERMOHIT TABLETAS DE 250 MG CAJA POR 10 UNIDADES	CJ	1
87	HEMMOLITAM POR LITRO	UND	1
88	GLOMAX SOLUCION INYECTABLE 50 ML	UND	1
89	PIRAPRAZ FRASCO POR 100ML	UND	1
90	SHAMPOO DE MICLORPROC POR 250 ML	UND	1
91	MUCOCHEM JARABE 120 ML		1
92	ANTIFLAMATORIO PREDNISOLONA TABLETAS POR 20 MG POR 10 TABLETAS	UND	1
93	RELAY C 1 BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS	CAJA	1
94	EUTANASICO PENTOBARBITAL SODICO DIFENIHIDABASBITAL SODICA FRASCO POR 50 ML INYECTABLE	UND	1
95	MUCOLITICO FLUIMUCIL SUSPENSION 4% FRASCO 120 ML	UND	1
96	DOXICICLINA TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1
97	DOXICILINA TABLETAS 100 MG CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1
98	CEFALEXINA TABLETAS DE 500 MG BLISTER POR 10 UNIDADES	CAJA	1
99	ANTIBIOTICO CEFIOFUR SODICO INYECTABLE FRASCO POR 250 ML	UND	1
100	ANALGESICO A BASE DE MELOXICAM INYECTABE 0,5% FRASCO DE 10 ML	UND	1
101	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO COMPUESTO POR: PENICILINA BENZATÍNICA (150.000 U.I) Y PENICILINA PROCAÍNICA (150.000 U.I). ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO COMPUESTO POR: PENICILINA BENZATÍNICA (150.000 U.I) Y PENICILINA PROCAÍNICA (150.000 U.I). SANCILLIN	UND	1
102	GERMICIDA, LARVICIDA Y CICATRIZANTE EN AEROSOL QUE CONTIENE VIOLETA DE GENCIANA 5 G, CLORPYRIPHOS 2.5 G, ACEITE DE PINO 10 G, C.B.P. 100 ML.	UND	1
103	SOLUCION ORAL DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B ACIDO PANTOTENICO, BIOTINA, TIAMINA, RIBOFLAVINA, PIRIDOXINA, NIACINAMIDA Y GLICEROFOSFATOS DE CA, MN, K, NA ACIDO CITRICO, ACIDO LACTICO PRESENTACION POR UN LITRO	UND	1
104	ANTIHELMINTICO FENBENDAZOL SUSPENSION 10% 1 LITRO	UND	1
105	ANALGESICO DIPIRONA INYECTABLE 50% FRASCO 50 ML	UND	1
106	TUBOS PARA MUETRAS DE SANGRE TAPA LILA 3 ML UNIDAD	UND	1
107	TUBOS PARA MUETRAS DE SANGRE TAPA ROJA 3 ML UNIDAD	UND	1
108	TOPICOX AEROSOL (OXITETRACICLINA 3,21% W/V) 140 G	UND	1
109	YODO 100ML	UND	1
110	ALUSPRAY 210 ML AEROSOL	UND	1
111	GENTAMICINA OFTALMICA 0.3% GOTERO 5ML	UND	1

112	VENDA ELÁSTICA AUTOADHERENTE COBAN 4 X 5 YARDAS	UND	1
113	COLLAR ISABELINO PEQUEÑO	UND	1
114	COLLAR ISABELINO MEDIANO	UND	1
115	COLLAR ISABELINO EXTRA GRANDE	UND	1
116	IVERMECTINA AL 1% INYECTABLE PRESENTACION POR 50 ML	UND	1
117	GENTAMICINA SOLICION INYECTABLE 160 MG/2ML CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1
118	FLUCONAZOL 150MG CAJA POR 2 CAPSULAS	CAJA	1
119	KIT PRUEBA RAPIDA DE DISTEMPER CANINO POR X UNIDAD	UND	1
120	KIT PRUEBA RAPIDA DE PARVOVIRUS Y COROAVIRUS CANINO X UNIDAD	UND	1
121	KIT PRUEBA RAPIDA SIDA + LEUCEMIA FELINO X UNIDAD	UND	1
122	TEST RAPIDO DE ANAPLASMA, BABESIA, ERLICHIA	UND	1
123	ANTIMICOTICO A BASE DE KETOCONAZOL TABLETAS DE 200 MG BLISTER POR 10 UNIDADES	CAJA	1
124	NEXGARD DE 10.1 A 25 KG	UND	1
125	NEXGARD DE 25.1 A 50 KG	UND	1
126	STOMORGYL 10 CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	
127	PROVISION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS CON EL 18 AL 25 % MINIMO DE PROTEINA, GRASA MINIMA DE 5 A7 %, FIBRA MAXIMA DE 4 O 5%, CENIZA MAXIMA DE 8% O 10%, HUMEDAD MAXIMA 12% PRESENTACION BULTO POR 30 KG	UND	1
128	ARENA PARA GATOS X 10 KL	UND	1
129	PROVISION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINO CACHORRO 24% DE PROTEÍNA CRUDA, 10% DE GRASA, 5% DE FIBRA CRUDA, 8% DE CENIZA, 10% DE HUMEDAD POR 30 KG	UND	1
130	PROVISION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINO ADULTO GRASA 3.4 G / 6%; CALORÍAS 4.2 G / 6%; SAL 3.4 G /6%; PROTEÍNA 4.2 G/ 6% BULTO X 8 KG.	UND	1
131	PROVISION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINO CACHORROS, PROTEINA CRUDA (MIN.): 31% ,GRASA (MIN.): 9%, FIBRA CRUDA (MAX.): 3%, CENIZA (MAX.): 12%, CALCIO (MAX.): 1,5%, FOSFORO (MIN.): 0,8%, HUMEDO (MAX.): 12% BULTO X 8 KG	UND	1
132	PET MILK NEOSTRONG X250 GR	UND	1
133	ORGANOS Y VISERAS PARA ANIMALES POR KILOS	UND	1
134	ARROZ POR LIBRA	UND	1
135	PASTA POR KILO	UND	1
136	LENTEJA POR LIBRA	UND	1
137	BIBERON PARA MASCOTAS 5 OZ	UND	1
138	COLIRIO ZOO X 10 ML	UND	1
139	PROPOFOL 1% X 20 ML	UND	1
140	CORTA UÑAS EXTRAGRANDE	UND	1
141	JABON INSECTICIDA 100 GR	UND	1
142	CAMA PARA PERRO PEQUEÑA	UND	1
143	BALDE PLASTICO 11 LT	UND	1
144	LIMPION COLORES	UND	1
145	SOGA POR METRO	UND	1

146	PONCHERA PLASTICA DE 3 LITROS	UND	1
147	PONCHERA PLASTICA DE 9 LITROLES	UND	1
148	PONCHERA PLASTICA DE 45 LT	UND	1
149	COBIJA TERMICA 70 CM X 70 CM	UND	1
150	TARRO 5 LTS DIAMETRO 20,2 CMS X ALTO 21,8 CMS	UND	1
151	FRASCO ATOMIZADOR MULTIUSOS PISTOLA 500 ML	UND	1
152	ARTRI - BALANCE FRASCO POR 60 TABLETAS	UND	1
153	SONDA URINARIA PARA GATOS	UND	1
154	ENTERO CHRONIC SOBRE X 4 GR	UND	1

b) Requisitos técnicos:

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

Relacionar las licencias, habilitaciones, permisos, requisitos legales, etc., que se requieran para el suministro de los bienes, en caso de ser necesario para su venta y circulación.

(iii) Clasificación Del Bien y/o Servicio "UNSPSC"

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios **UNSPSC** como se indica a continuación

Tabla No. 1 Codificación de los Bienes y servicios

PRODUCTO (UNSPSC)	DENOMINACIÓN
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
11111700	ARENA
70121800	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
70161500	FAUNA
72102100	CONTROL DE PLAGAS
42121500	EQUIPO VETERINARIO
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
42121700	MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
51102600	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

1. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial del contrato, lo que primero ocurra, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, zona urbana y rural.

2. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

A. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
B. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
C. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
D. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
E. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
F. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
G. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
H. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
I. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
J. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
K. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

A. Ejecutar el contrato garantizando el cumplimiento del objeto en condiciones de calidad, colaborando con la Entidad, acatando las instrucciones del Supervisor y obrando con lealtad y buena fe, sin dilaciones u obstrucciones.
B. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de empaque, condiciones, cantidades, tiempo de entrega y precios establecidos en el contrato.
C. Presentar, cuando aplique, el cronograma/plan de entregas y atender los requerimientos de programación del Supervisor para asegurar oportunidad y continuidad en el suministro.
D. Asumir todos los costos de alistamiento, empaque, cargue, transporte, descargue, manipulación y demás gastos necesarios para la entrega en el lugar, fechas y condiciones definidas por la Entidad.
E. Entregar los bienes con identificación suficiente para su verificación (marca, referencia, presentación y, cuando aplique, lote y fecha de vencimiento) y suscribir las actas o formatos de recibo. La Entidad podrá realizar recibo parcial y condicionar el recibo a satisfacción a la verificación del Supervisor.
F. Entregar bienes nuevos, en empaque original y con sellos/cintas de fábrica cuando aplique, sin señales de uso, reempaque o alteración, y con vigencia útil suficiente, es decir hasta la duración del contrato y seis meses mas, especialmente para medicamentos, reactivos, desinfectantes y bienes perecederos.

G. Abstenerse de entregar bienes vencidos, adulterados, reempacados, sin rotulación o con empaque alterado, o que no permitan su trazabilidad cuando aplique.
H. Reponer o sustituir, sin costo adicional y dentro del término fijado por el Supervisor, cualquier bien no conforme por cantidad, calidad, especificación, estado, vigencia, empaque, rotulación o inconsistencia documental.
I. Garantizar que los bienes sujetos a control sanitario y/o agropecuario provengan de canal legal, cumplan la normatividad aplicable y cuenten con los registros, permisos, autorizaciones o notificaciones exigibles, según corresponda.
J. Aportar al Supervisor, antes o con cada entrega de bienes regulados, los soportes exigibles para su verificación y trazabilidad, incluyendo, cuando aplique, número de registro/notificación, lote, fecha de vencimiento y factura o documento equivalente del proveedor inmediato.
K. Permitir y facilitar al Supervisor la verificación documental y física del suministro, incluyendo revisión de empaque, sellos, lote, vencimiento y correspondencia con los soportes aportados, así como atender los requerimientos de información y aclaración que se formulen.
L. Informar por escrito al Supervisor, de manera inmediata, cualquier hecho que pueda afectar el precio, la entrega, la calidad, la disponibilidad o la legalidad del suministro (alertas sanitarias, cambios de proveedor, desabastecimiento u otros), proponiendo medidas de contingencia.
M. Aceptar que el recibo a satisfacción y el pago procederán únicamente respecto de los bienes efectivamente verificados y recibidos a satisfacción por el Supervisor; los ítems pendientes de verificación o no conformes podrán quedar excluidos del recibo y del pago hasta su subsanación o reposición.
N. Conservar y mantener disponible la documentación de soporte del suministro (órdenes, remisiones, facturas, trazabilidad y soportes regulatorios), para verificación del Supervisor y para fines de auditoría, durante el término que establezca el contrato o la Entidad.
O. Mantener disponibilidad para atender requerimientos del Municipio y del Supervisor relacionados con ajustes logísticos, reposiciones, aclaraciones documentales, garantías y soporte.
P. Otorgar garantía mínima de un (1) año para los bienes o elementos cuando aplique por su naturaleza y tramitar cambios por garantía dentro de los plazos requeridos, sin afectar la operación.
Q. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato y aportar los documentos de aprobación en los términos previstos.
R. Presentar la factura o documento equivalente y los soportes exigidos por la ley y el contrato como requisito para el trámite de pago, conforme a recibo a satisfacción.
S. Abstenerse de ofrecer dádivas o beneficios indebidos; reportar conflictos de interés o intentos de direccionamiento; y cooperar con auditorías y requerimientos de control.
T. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los términos de referencia, del contrato y de la naturaleza del objeto contractual.

Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato
2. Pagar al contratista de acuerdo con la forma pactada en el contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
4. Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
12. Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
13. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
14. Las demás que se deriven del objeto contractual.

1.1. Valor y Forma de pago

El valor estimado del futuro contrato corresponde a:

la suma total del presente contrato es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MLCTE.,** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para la legalización, ejecución y liquidación del contrato, el cual se consumirá cómo una bolsa de productos agotables de acuerdo a los valores unitarios.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste

ofertados por quien resulte selección.

Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), mediante pagos parciales, de conformidad con los bienes, servicios y/o elementos suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del supervisor, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente radicación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los quedeba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastoso actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseñosrealizados, si a ello hubiere lugar.

a) **A cargo del contratista:**

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedenciadel primer

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

pago.

3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorciose deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberáacreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos deley, o en su defecto por el representante legal.
5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

La entidad no pagará:

- ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.
- El supervisor no podrá autorizar la ejecución de servicios, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.
- Toda modificación a los servicios, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del supervisor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

1.2. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión que estará a cargo del Secretario de Gobierno. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Manejar la relación con el contratista.*
f. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*

g. *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
h. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
i. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
j. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
k. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
l. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
m. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
n. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
o. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
p. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
q. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
r. *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
s. *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
t. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
u. *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
v. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*
w. *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
x. *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
y. *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
z. *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*
aa. *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*
bb. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[1].

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

(iv) **Modalidad de selección**

(i) Modalidad de selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X			X		

1. Justificación de la Modalidad De Selección:

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL***.

Justificación de la Modalidad De Selección: De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es preciso aclarar que, dando cumplimiento al decreto 310 de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se procede a determinar si los bienes con las características técnicas uniformes y de común utilización objeto del presente proceso, se encuentran incluidos en dichos acuerdos, para lo cual es pertinente mencionar que en la actualidad el gobierno nacional no tiene estructurado e implementado un acuerdo marco de precios para los correspondientes bienes, por lo tanto, dando cumplimiento a la circular CCE-Circular 004-2021 del 21 de septiembre de 2021, emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece en su **3.3. No Existencia De Un Acuerdo Marco De Precios** "*... la entidad estatal se encontrara habilitada para –en el entretando- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda...*"

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los BIENES Y/O ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN CAQUETÁ.**

c. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:

Teniendo en cuenta que el Municipio de San Vicente es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015. El numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que serán causales para optar a la modalidad de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de los bienes descritos en el presente estudio, siempre que el reglamento así lo señale, se debe hacer uso de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. "Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios o procedimientos de subasta inversa.

En consecuencia, se hace necesario analizar el sector, como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que traiga consigo un análisis haciendo énfasis en la perspectiva financiera y técnica, con la finalidad de diseñar un Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Como en la actualidad no se tiene vigente un acuerdo marco de precios, para el suministro de estos elementos, y atendiendo la comisión que se debe otorgar en caso de utilización de bolsa de productos es necesario acudir a la modalidad de selección abreviada a través de subasta inversa.

(v) Valor estimado del contrato

1. Presupuesto general

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CLORO GRANULADO AL 70% PRESENTACION BOLSA POR KILO	UND	1	$ 50.500	$ 49.000	$ 52.000	$ 50.500	$ 50.500
2	BLANQUEADOR LITRO	UND	1	$ 6.640	$ 6.080	$ 7.200	$ 6.640	$ 6.640
3	TRAPERO MICROFIBRA ECOLOGICO FINO	UND	1	$ 31.500	$ 31.000	$ 32.000	$ 31.500	$ 31.500
4	ESCOBA GRANDE CON CABO DE MADERA	UND	1	$ 23.500	$ 22.000	$ 25.000	$ 23.500	$ 23.500

5	LIMPIA PISO BICARBONATO/CITRONELA POR LITRO	UND	1	$ 5.750	$ 5.500	$ 6.000	$ 5.750	$ 5.750
6	CEPILLO DE PISO CON BASE PLASTICO, CON MANGO	UND	1	$ 17.850	$ 17.700	$ 18.000	$ 17.850	$ 17.850
7	CEPILLO DE PLASTICO LIMPIA TELARAÑA	UND	1	$ 23.650	$ 23.300	$ 24.000	$ 23.650	$ 23.650
8	CEPILLO PLASTICO DE MANO	UND	1	$ 8.650	$ 8.300	$ 9.000	$ 8.650	$ 8.650
9	DETERGENTE INDUSTRIAL BTO X 20 KL	UND	1	$ 161.000	$ 162.000	$ 160.000	$ 161.000	$ 161.000
10	SUAVIZANTE 3 LTROS	UND	1	$ 37.350	$ 37.700	$ 37.000	$ 37.350	$ 37.350
11	TOALLA TELA 70X50	UND	1	$ 63.750	$ 64.000	$ 63.500	$ 63.750	$ 63.750
12	JABON LIQUIDO DE MANOS POR LITRO	UND	1	$ 40.500	$ 41.000	$ 40.000	$ 40.500	$ 40.500
13	GUANTE DOMESTICO FABRICADOS EN LÁTEX DE CAUCHO NATURAL CALIBRE 18	PAR	1	$ 14.650	$ 14.000	$ 15.300	$ 14.650	$ 14.650
14	TOALLITAS HUMEDAS EXTRAGRANDES X100 UNIDADES	PAQ	1	$ 27.650	$ 27.300	$ 28.000	$ 27.650	$ 27.650
15	JABON EN BARRA AZUL DE 60 GR	UND	1	$ 4.400	$ 4.000	$ 4.800	$ 4.400	$ 4.400
16	JABON COCOBLANCO 100 GR	UND	1	$ 6.600	$ 6.200	$ 7.000	$ 6.600	$ 6.600
17	PAPEL HIGIENICO PACA X12 UNIDADES	PAQ	1	$ 29.350	$ 30.000	$ 28.700	$ 29.350	$ 29.350
18	PAPEL TOALLA EN ROLLO BLANCO X 300 METROS X 20 CM DE ANCHO	UND	1	$ 29.150	$ 30.000	$ 28.300	$ 29.150	$ 29.150
19	LAVALOZA EN CREMA CON BICARBONATO Y GLICERINA DE LIMÓN POR 3000G	UND	1	$ 29.150	$ 30.000	$ 28.300	$ 29.150	$ 29.150
20	BOLSAS PLASTICAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS PELIGROSOS,	PAQ	1	$ 16.500	$ 16.000	$ 17.000	$ 16.500	$ 16.500

	COLOR ROJO, DIMENSIONES 65 CM X 90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES							
21	BOLSA NEGRA DIMENSIONES 65 CM X90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	ROLLO	1	$ 6.600	$ 6.200	$ 7.000	$ 6.600	$ 6.600
22	FIBRA LIMPIADORA TIPO SABRA PAQUETE POR 2	PAQ	1	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000
23	RECOGEDOR ECONOMICO NO 2	UND	1	$ 9.750	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.750	$ 9.750
24	HERBICIDA GLIFOSATO POR LITRO	LT	1	$ 46.750	$ 46.000	$ 47.500	$ 46.750	$ 46.750
25	CREOLINA ASEO GALON 4 LTS	GL	1	$ 95.500	$ 91.000	$ 100.000	$ 95.500	$ 95.500
26	ESPONJA PARA CALDERO	UND	1	$ 6.700	$ 6.400	$ 7.000	$ 6.700	$ 6.700
27	ESPONJA DE BRILLO	UND	1	$ 2.900	$ 2.800	$ 3.000	$ 2.900	$ 2.900
28	RASTRILLO PLÁSTICO PARA PRADO DE 22 DIENTES	UND	1	$ 14.750	$ 15.000	$ 14.500	$ 14.750	$ 14.750
29	ANESTÉSICO VETERINARIO 50 INY X 5 ML	UND	1	$ 226.500	$ 225.000	$ 228.000	$ 226.500	$ 226.500
30	SEDANTE A BASE DE XILACINA 2% FRASCO POR 20 ML INYECTABLE	UND	1	$ 129.050	$ 128.100	$ 130.000	$ 129.050	$ 129.050
31	ATROPINA 50 ML	UND	1	$ 82.500	$ 80.000	$ 85.000	$ 82.500	$ 82.500
32	DEXAMETASONA X 20 ML	UND	1	$ 91.500	$ 90.000	$ 93.000	$ 91.500	$ 91.500
33	CEFALEXINA 200 MG INYECTABLE, FRASCO POR 250ML	UND	1	$ 590.000	$ 580.000	$ 600.000	$ 590.000	$ 590.000
34	HEMOSTATICO ETAMSILATO 125MG QUERCETOL INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	UND	1	$ 216.000	$ 218.000	$ 214.000	$ 216.000	$ 216.000
35	COMPLEJO B INYECTABLE FRASCO POR 500ML	UND	1	$ 147.500	$ 145.000	$ 150.000	$ 147.500	$ 147.500
36	ADRENALINA INYECTABLE, FRASCO POR 20 ML	UND	1	$ 94.500	$ 96.000	$ 93.000	$ 94.500	$ 94.500

37	SUTURA QUIRÚRGICA ESTÉRIL ABSORBIBLE 90 CM # 0 CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 309.000	$ 318.000	$ 300.000	$ 309.000	$ 309.000
38	SUTURA QUIRÚRGICA ESTÉRIL ABSORBIBLE 90 CM # 2. POR 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 376.000	$ 372.000	$ 380.000	$ 376.000	$ 376.000
39	CAMPOS QUIRURGICOS 15 CM X 15 CM CON ABERTURA X 10 UNIDADES	UND	1	$ 270.000	$ 180.000	$ 360.000	$ 270.000	$ 270.000
40	CAJA DE CUCHILLAS BARBERAS POR 5 DISPLAY	CJ	1	$ 78.000	$ 80.000	$ 76.000	$ 78.000	$ 78.000
41	CAJA DE CUCHILLAS DE BISTURI #24 POR 100 UNIDADES	CAJA	1	$ 172.500	$ 170.000	$ 175.000	$ 172.500	$ 172.500
42	ROLLO DE GASA HOSPITALARIA 45 METROS X 100 YARDAS	ROLLO	1	$ 155.000	$ 150.000	$ 160.000	$ 155.000	$ 155.000
43	ROLLO DE ALGODÓN QUIRÚRGICO ABSORBENTE POR 500 GR	ROLLO	1	$ 69.300	$ 68.600	$ 70.000	$ 69.300	$ 69.300
44	JERINGA INSULINA DE 1ML CAJA X 100 CON AGUJA REMOVIBLE 27G X 1/2"	CJ	1	$ 44.500	$ 43.000	$ 46.000	$ 44.500	$ 44.500
45	JERINGA DESECHABLE 3 ML AGUJA 23 CAJA POR 100 UNIDADES	CJ	1	$ 46.000	$ 46.000	$ 46.000	$ 46.000	$ 46.000
46	JERINGA DESECHABLE X 5ML AGUJA 21 G X 1 1/2" CAJA POR 100 UNIDADES	CJ	1	$ 48.500	$ 47.000	$ 50.000	$ 48.500	$ 48.500
47	CLORURO DE SODIO BOLSA POR 500 ML D 0.9%	UND	1	$ 9.850	$ 9.700	$ 10.000	$ 9.850	$ 9.850
48	LACTATO DE RINGER BOLSA POR 500 ML	UND	1	$ 11.350	$ 10.700	$ 12.000	$ 11.350	$ 11.350

49	ALCOHOL ETÍLICO AL 70% GALÓN POR 4 LITROS	GL	1	$ 99.300	$ 98.600	$ 100.000	$ 99.300	$ 99.300
50	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% POR GALON	GL	1	$ 1.588.500	$ 1.577.000	$ 1.600.000	$ 1.588.500	$ 1.588.500
51	CAJA GUANTES DE NITRILO 100 UNIDADES TALLA M	CJ	1	$ 49.500	$ 50.000	$ 49.000	$ 49.500	$ 49.500
52	ESPARADRAPO TELA BLANCA 4 X 5 YARDAS	UND	1	$ 56.500	$ 56.000	$ 57.000	$ 56.500	$ 56.500
53	GUARDIAN PEQUEÑO 2,9 LITROS	UND	1	$ 61.000	$ 60.000	$ 62.000	$ 61.000	$ 61.000
54	AGUJA HIPODÉRMICA 21X 32 VERDE CAJA POR 100 UNIDADES	CJ	1	$ 76.500	$ 76.000	$ 77.000	$ 76.500	$ 76.500
55	CEFTRIAXONA INYECTABLE AMPOLLA 1 GR CAJA POR 10 UNIDADES	CJ	1	$ 76.500	$ 76.000	$ 77.000	$ 76.500	$ 76.500
56	ROXICAINA LIDOCAINA 2% SOLUCION INYECTABLE FRASCO POR 50 ML	UND	1	$ 15.500	$ 15.000	$ 16.000	$ 15.500	$ 15.500
57	LIDOCAINA CON EPINEFRINA 2% SOLUCION INYECTABLE FRASCO POR 50 ML	UND	1	$ 29.000	$ 28.000	$ 30.000	$ 29.000	$ 29.000
58	VERRUEX INYECTABLE 50 ML	UND	1	$ 94.500	$ 89.000	$ 100.000	$ 94.500	$ 94.500
59	AMPOLLA INMUL 10ML	UND	1	$ 54.700	$ 54.400	$ 55.000	$ 54.700	$ 54.700
60	AMINELEC 500 ML	UND	1	$ 89.950	$ 89.900	$ 90.000	$ 89.950	$ 89.950
61	OXITETRACICLINA INYECTABLE FRASCO POR 500 ML	UND	1	$ 80.400	$ 80.800	$ 80.000	$ 80.400	$ 80.400
62	TAPÓN HEPARINIZADO CJ X 100 UND	CJ	1	$ 52.500	$ 55.000	$ 50.000	$ 52.500	$ 52.500
63	SULFATO DE VINCRISTINA 1MG/1ML	UND	1	$ 99.500	$ 99.000	$ 100.000	$ 99.500	$ 99.500
64	KETOPROFENO INYECTABLE X100ML	UND	1	$ 183.000	$ 186.000	$ 180.000	$ 183.000	$ 183.000

65	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO	UND	1	$ 3.100	$ 3.200	$ 3.000	$ 3.100	$ 3.100
66	GELCO CALIBRE 24	UND	1	$ 5.250	$ 5.500	$ 5.000	$ 5.250	$ 5.250
67	GELCO CALIBRE 22	UND	1	$ 5.250	$ 5.500	$ 5.000	$ 5.250	$ 5.250
68	ENROFLOXACINA 5% FRASCO DE 100 ML	UND	1	$ 323.750	$ 327.500	$ 320.000	$ 323.750	$ 323.750
69	TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLA 100 MG/2 ML CAJA POR 20 UNIDADES	CJ	1	$ 40.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 40.000
70	FLUIMUCIL AMPOLLA 300MG/3 ML CAJA POR 5 UNIDADES	CJ	1	$ 91.000	$ 92.000	$ 90.000	$ 91.000	$ 91.000
71	METRONIDAZOL ORAL FRASCO POR 100ML	UND	1	$ 39.000	$ 40.000	$ 38.000	$ 39.000	$ 39.000
72	METRONIDAZOL VIAL 500 MG / 100 ML	UND	1	$ 20.500	$ 21.000	$ 20.000	$ 20.500	$ 20.500
73	AMPICILINA 1 G + SULBACTAM 0,5G AMPOLLA CAJA POR 10 UNIDADES	CJ	1	$ 68.000	$ 66.000	$ 70.000	$ 68.000	$ 68.000
74	OFTIFLEX C 25 ML	UND	1	$ 395.000	$ 400.000	$ 390.000	$ 395.000	$ 395.000
75	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA SUSPENSIÓN GOTAS OPTALMICAS 0.3 % X 5ML	UND	1	$ 19.000	$ 20.000	$ 18.000	$ 19.000	$ 19.000
76	AMPOLLA DE NEUROLOGO 10 ML	UND	1	$ 103.000	$ 106.000	$ 100.000	$ 103.000	$ 103.000
77	AMPOLLA DE INGER 10 ML	UND	1	$ 52.200	$ 54.400	$ 50.000	$ 52.200	$ 52.200
78	RINOM AMPOLLA POR 10ML	UND	1	$ 54.700	$ 54.400	$ 55.000	$ 54.700	$ 54.700
79	AMITRAZ BAÑO INSECTICIDA 20.8 % FRACO POR 1000 ML	LT	1	$ 231.000	$ 232.000	$ 230.000	$ 231.000	$ 231.000
80	VIRATEC 5CV -4L CAJA X 10	CJ	1	$ 405.000	$ 410.000	$ 400.000	$ 405.000	$ 405.000
81	VIRATEC 10CV -4L CAJA X 10	CJ	1	$ 734.000	$ 738.000	$ 730.000	$ 734.000	$ 734.000
82	VACUNA PUPY CAJA X 10	CAJA	1	$ 610.000	$ 620.000	$ 600.000	$ 610.000	$ 610.000
83	VETISUTE ACIDO HIPOCLOROSO Y AGUA	LT	1	$ 193.000	$ 196.000	$ 190.000	$ 193.000	$ 193.000

	SUPERELECTROLIZADA. 1 L							
84	EQUIPO DE BURETROL 150 ML	UND	1	$ 13.800	$ 13.600	$ 14.000	$ 13.800	$ 13.800
85	FUROSEMIDA 50 ML INYECTABLE	UND	1	$ 171.500	$ 173.000	$ 170.000	$ 171.500	$ 171.500
86	DERMOHIT TABLETAS DE 250 MG CAJA POR 10 UNIDADES	CJ	1	$ 51.000	$ 50.000	$ 52.000	$ 51.000	$ 51.000
87	HEMMOLITAM POR LITRO	UND	1	$ 395.000	$ 400.000	$ 390.000	$ 395.000	$ 395.000
88	GLOMAX SOLUCION INYECTABLE 50 ML	UND	1	$ 189.000	$ 188.000	$ 190.000	$ 189.000	$ 189.000
89	PIRAPRAZ FRASCO POR 100ML	UND	1	$ 211.000	$ 212.000	$ 210.000	$ 211.000	$ 211.000
90	SHAMPOO DE MICLORPROC POR 250 ML	UND	1	$ 129.200	$ 128.400	$ 130.000	$ 129.200	$ 129.200
91	MUCOCHEM JARABE 120 ML		1	$ 39.300	$ 38.600	$ 40.000	$ 39.300	$ 39.300
92	ANTIFLAMATORIO PREDNISOLONA TABLETAS POR 20 MG POR 10 TABLETAS	UND	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000
93	RELAY C 1 BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS	CAJA	1	$ 415.000	$ 420.000	$ 410.000	$ 415.000	$ 415.000
94	EUTANASICO PENTOBARBITAL SODICO DIFENIHIDABASBITAL SODICA FRASCO POR 50 ML INYECTABLE	UND	1	$ 798.000	$ 800.000	$ 796.000	$ 798.000	$ 798.000
95	MUCOLITICO FLUIMUCIL SUSPENSION 4% FRASCO 120 ML	UND	1	$ 39.000	$ 40.000	$ 38.000	$ 39.000	$ 39.000
96	DOXICICLINA TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1	$ 68.000	$ 66.000	$ 70.000	$ 68.000	$ 68.000
97	DOXICILINA TABLETAS 100 MG CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1	$ 45.500	$ 46.000	$ 45.000	$ 45.500	$ 45.500
98	CEFALEXINA TABLETAS DE 500	CAJA	1	$ 118.000	$ 116.000	$ 120.000	$ 118.000	$ 118.000

	MG BLISTER POR 10 UNIDADES							
99	ANTIBIOTICO CEFIOFUR SODICO INYECTABLE FRASCO POR 250 ML	UND	1	$ 428.100	$ 426.200	$ 430.000	$ 428.100	$ 428.100
100	ANALGESICO A BASE DE MELOXICAM INYECTABE 0,5% FRASCO DE 10 ML	UND	1	$ 68.850	$ 67.700	$ 70.000	$ 68.850	$ 68.850
101	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO COMPUESTO POR: PENICILINA BENZATÍNICA (150.000 U.I) Y PENICILINA PROCAÍNICA (150.000 U.I). ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO COMPUESTO POR: PENICILINA BENZATÍNICA (150.000 U.I) Y PENICILINA PROCAÍNICA (150.000 U.I). SANCILLIN	UND	1	$ 205.550	$ 211.100	$ 200.000	$ 205.550	$ 205.550
102	GERMICIDA, LARVICIDA Y CICATRIZANTE EN AEROSOL QUE CONTIENE VIOLETA DE GENCIANA 5 G, CLORPYRIPHOS 2.5 G, ACEITE DE PINO 10 G, C.B.P. 100 ML.	UND	1	$ 68.000	$ 66.000	$ 70.000	$ 68.000	$ 68.000
103	SOLUCION ORAL DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B ACIDO PANTOTENICO, BIOTINA, TIAMINA, RIBOFLAVINA, PIRIDOXINA, NIACINAMIDA Y GLICEROFOSFATOS DE CA, MN, K, NA ACIDO CITRICO, ACIDO LACTICO	UND	1	$ 81.250	$ 82.500	$ 80.000	$ 81.250	$ 81.250

	PRESENTACION POR UN LITRO							
104	ANTIHELMINTICO FENBENDAZOL SUSPENSION 10% 1 LITRO	UND	1	$ 216.000	$ 217.000	$ 215.000	$ 216.000	$ 216.000
105	ANALGESICO DIPIRONA INYECTABLE 50% FRASCO 50 ML	UND	1	$ 74.500	$ 74.000	$ 75.000	$ 74.500	$ 74.500
106	TUBOS PARA MUETRAS DE SANGRE TAPA LILA 3 ML UNIDAD	UND	1	$ 2.800	$ 2.600	$ 3.000	$ 2.800	$ 2.800
107	TUBOS PARA MUETRAS DE SANGRE TAPA ROJA 3 ML UNIDAD	UND	1	$ 2.800	$ 2.600	$ 3.000	$ 2.800	$ 2.800
108	TOPICOX AEROSOL (OXITETRACICLINA 3,21% W/V) 140 G	UND	1	$ 144.300	$ 143.600	$ 145.000	$ 144.300	$ 144.300
109	YODO 100ML	UND	1	$ 24.250	$ 25.000	$ 23.500	$ 24.250	$ 24.250
110	ALUSPRAY 210 ML AEROSOL	UND	1	$ 149.000	$ 148.000	$ 150.000	$ 149.000	$ 149.000
111	GENTAMICINA OFTALMICA 0.3% GOTERO 5ML	UND	1	$ 43.700	$ 43.400	$ 44.000	$ 43.700	$ 43.700
112	VENDA ELÁSTICA AUTOADHERENTE COBAN 4 X 5 YARDAS	UND	1	$ 19.500	$ 19.000	$ 20.000	$ 19.500	$ 19.500
113	COLLAR ISABELINO PEQUEÑO	UND	1	$ 19.200	$ 18.400	$ 20.000	$ 19.200	$ 19.200
114	COLLAR ISABELINO MEDIANO	UND	1	$ 29.300	$ 28.600	$ 30.000	$ 29.300	$ 29.300
115	COLLAR ISABELINO EXTRA GRANDE	UND	1	$ 54.500	$ 54.000	$ 55.000	$ 54.500	$ 54.500
116	IVERMECTINA AL 1% INYECTABLE PRESENTACION POR 50 ML	UND	1	$ 120.450	$ 120.900	$ 120.000	$ 120.450	$ 120.450
117	GENTAMICINA SOLICION INYECTABLE 160 MG/2ML CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1	$ 119.200	$ 118.400	$ 120.000	$ 119.200	$ 119.200
118	FLUCONAZOL 150MG CAJA POR 2 CAPSULAS	CAJA	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000

119	KIT PRUEBA RAPIDA DE DISTEMPER CANINO POR X UNIDAD	UND	1	$ 98.000	$ 96.000	$ 100.000	$ 98.000	$ 98.000
120	KIT PRUEBA RAPIDA DE PARVOVIRUS Y COROAVIRUS CANINO X UNIDAD	UND	1	$ 128.300	$ 126.600	$ 130.000	$ 128.300	$ 128.300
121	KIT PRUEBA RAPIDA SIDA + LEUCEMIA FELINO X UNIDAD	UND	1	$ 98.000	$ 96.000	$ 100.000	$ 98.000	$ 98.000
122	TEST RAPIDO DE ANAPLASMA, BABESIA, ERLICHIA	UND	1	$ 145.500	$ 141.000	$ 150.000	$ 145.500	$ 145.500
123	ANTIMICOTICO A BASE DE KETOCONAZOL TABLETAS DE 200 MG BLISTER POR 10 UNIDADES	CAJA	1	$ 20.850	$ 20.700	$ 21.000	$ 20.850	$ 20.850
124	NEXGARD DE 10.1 A 25 KG	UND	1	$ 128.000	$ 126.000	$ 130.000	$ 128.000	$ 128.000
125	NEXGARD DE 25.1 A 50 KG	UND	1	$ 147.800	$ 145.600	$ 150.000	$ 147.800	$ 147.800
126	STOMORGYL 10 CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
127	PROVISION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS CON EL 18 AL 25 % MINIMO DE PROTEINA, GRASA MINIMA DE 5 A7 %, FIBRA MAXIMA DE 4 0 5%, CENIZA MAXIMA DE 8% O 10%, HUMEDAD MAXIMA 12% PRESENTACION BULTO POR 30 KG	UND	1	$ 229.500	$ 229.000	$ 230.000	$ 229.500	$ 229.500
128	ARENA PARA GATOS X 10 KL	UND	1	$ 64.200	$ 63.400	$ 65.000	$ 64.200	$ 64.200
129	PROVISION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINO CACHORRO 24% DE PROTEÍNA CRUDA, 10% DE GRASA, 5%	UND	1	$ 338.000	$ 336.000	$ 340.000	$ 338.000	$ 338.000

	DE FIBRA CRUDA, 8% DE CENIZA, 10% DE HUMEDAD POR 30 KG							
130	PROVISION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINO ADULTO GRASA 3.4 G / 6%; CALORÍAS 4.2 G / 6%; SAL 3.4 G /6%; PROTEÍNA 4.2 G/ 6% BULTO X 8 KG.	UND	1	$ 160.000	$ 160.000	$ 160.000	$ 160.000	$ 160.000
131	PROVISION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINO CACHORROS, PROTEINA CRUDA (MIN.): 31% ,GRASA (MIN.): 9%, FIBRA CRUDA (MAX.): 3%, CENIZA (MAX.): 12%, CALCIO (MAX.): 1,5%, FOSFORO (MIN.): 0,8%, HUMEDO (MAX.): 12% BULTO X 8 KG	UND	1	$ 157.000	$ 154.000	$ 160.000	$ 157.000	$ 157.000
132	PET MILK NEOSTRONG X250 GR	UND	1	$ 88.000	$ 86.000	$ 90.000	$ 88.000	$ 88.000
133	ORGANOS Y VISERAS PARA ANIMALES POR KILOS	UND	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
134	ARROZ POR LIBRA	UND	1	$ 4.600	$ 4.200	$ 5.000	$ 4.600	$ 4.600
135	PASTA POR KILO	UND	1	$ 12.950	$ 12.900	$ 13.000	$ 12.950	$ 12.950
136	LENTEJA POR LIBRA	UND	1	$ 4.800	$ 4.600	$ 5.000	$ 4.800	$ 4.800
137	BIBERON PARA MASCOTAS 5 OZ	UND	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
138	COLIRIO ZOO X 10 ML	UND	1	$ 47.000	$ 44.000	$ 50.000	$ 47.000	$ 47.000
139	PROPOFOL 1% X 20 ML	UND	1	$ 31.000	$ 32.000	$ 30.000	$ 31.000	$ 31.000
140	CORTA UÑAS EXTRAGRANDE	UND	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
141	JABON INSECTICIDA 100 GR	UND	1	$ 23.500	$ 22.000	$ 25.000	$ 23.500	$ 23.500

142	CAMA PARA PERRO PEQUEÑA	UND	1	$ 69.000	$ 70.000	$ 68.000	$ 69.000	$ 69.000
143	BALDE PLASTICO 11 LT	UND	1	$ 30.200	$ 30.400	$ 30.000	$ 30.200	$ 30.200
144	LIMPION COLORES	UND	1	$ 11.000	$ 12.000	$ 10.000	$ 11.000	$ 11.000
145	SOGA POR METRO	UND	1	$ 3.900	$ 3.800	$ 4.000	$ 3.900	$ 3.900
146	PONCHERA PLASTICA DE 3 LITROS	UND	1	$ 19.900	$ 19.800	$ 20.000	$ 19.900	$ 19.900
147	PONCHERA PLASTICA DE 9 LITROS	UND	1	$ 30.500	$ 30.000	$ 31.000	$ 30.500	$ 30.500
148	PONCHERA PLASTICA DE 45 LT	UND	1	$ 105.000	$ 110.000	$ 100.000	$ 105.000	$ 105.000
149	COBIJA TERMICA 70 CM X 70 CM	UND	1	$ 61.500	$ 60.000	$ 63.000	$ 61.500	$ 61.500
150	TARRO 5 LTS DIAMETRO 20,2 CMS X ALTO 21,8 CMS	UND	1	$ 23.000	$ 22.000	$ 24.000	$ 23.000	$ 23.000
151	FRASCO ATOMIZADOR MULTIUSOS PISTOLA 500 ML	UND	1	$ 9.500	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.500
152	ARTRI - BALANCE FRASCO POR 60 TABLETAS	UND	1	$ 238.000	$ 236.000	$ 240.000	$ 238.000	$ 238.000
153	SONDA URINARIA PARA GATOS	UND	1	$ 60.500	$ 60.000	$ 61.000	$ 60.500	$ 60.500
154	ENTERO CHRONIC SOBRE X 4 GR	UND	1	$ 58.000	$ 56.000	$ 60.000	$ 58.000	$ 58.000

2. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio.
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1%	
Estampilla Justicia Familiar	2%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA.

		Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior al diez (10) SMMLV.
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso de que aplique.

Parágrafo: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser cancelada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato, y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio.

3. Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000000437 del 24 de abril de 2026, imputable al rubro denominado Fortalecimiento de la Convivencia y Seguridad Ciudadana, código presupuestal 2.3.2.02.01.002.002 del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

a) Criterios para seleccionar la oferta

I. Requisitos Habilitantes

El proponente dentro del proceso de selección deberá acreditar que es hábil y capaz de celebrar el contrato y que cuenta con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica, de organización y de experiencia, que a continuación se detallan:

A. Requisitos de Capacidad jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas
de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Nota: La Entidad Territorial, **se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, a verificar en las plataformas electrónicas a que haya lugar,** y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

- **Carta de presentación de la propuesta (Formulario 1)**

La Carta de Presentación de la Propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la informacióndel modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada en original por el oferente.**

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si elmismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y lasdemás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efectola aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por NO escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta depresentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes

- **Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

- **Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato**

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta ypara suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previaa la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento dondepreviamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficialdel proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidadde sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legalesdeberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frenteal valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser

expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

- **Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural)**

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) donde se evidencie lo siguiente: (i) su objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y diez (10) años más.

Se solicita el certificado expedido por la cámara de comercio, en original, vigente y renovado para la fecha de presentación de la propuesta, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

- **Fotocopia de la cedula de ciudadanía**

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

- **Libreta militar**

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, segúnel caso, para hombres menores de 50 años

- **Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con supropuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno desus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c) Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica delas personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitosaquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidadde los aspectos aquí señalados

- **Certificado de pago de seguridad social y aporte de parafiscales**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como lospropios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es **persona jurídica** deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a lafecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo conla Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. **Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscaly antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.**

En el caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es **persona natural**, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados apartir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural,según el caso, estos últimos **bajo la gravedad del juramento**, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundopárrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- **Certificado de no inclusión en el boletín de responsabilidad fiscal**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría Generalde la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondientepersona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Certificado del sistema de registro (SIRI)**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea elcaso.

- **Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificarlos antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la PolicíaNacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcioo unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta serárechazada.**

- **Certificado de antecedentes del RNMC (Registro nacional de medidas correctivas)**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas enla mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

- **Verificación de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales**

Verificación del oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedidos por la Policía Nacional de Colombia.

- **Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, ha sido diseñado en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Únicamente podrán acceder al REDAM las entidades Fuentes de Información: Comisarías de Familia, Defensorías del ICBF y Juzgados con

competencia; así como el Operador del REDAM. En mérito de lo anterior se deberá aportar el certificado del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica

- **Compromiso anticorrupción**

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar en el sobre No. 2 debidamente diligenciado el **Anexo No. 2 denominado** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, laEntidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

- **Registro Único Tributario**

El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, de la persona natural o jurídica.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

- **Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único DeProponentes de la Cámara de Comercio – RUP**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificadode Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requeridoen el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 015.

Estar clasificado en los códigos correspondientes al objeto del servicio.

PRODUCTO (UNSPSC)	DENOMINACIÓN
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
11111700	ARENA

70121800	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
70161500	FAUNA
72102100	CONTROL DE PLAGAS
42121500	EQUIPO VETERINARIO
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
42121700	MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
51102600	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la informacióncontenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. **Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente nose encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.**

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita

- **Garantía de seriedad de la propuesta**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en losartículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedidapor una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- **Beneficiario:** Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá
- **NIT.:** 800.095.785-2
- **Afianzado:** El oferente
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
- **Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada porel oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. **Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.**

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de lapropuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cadauno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fechafinal de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarselas condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente losdocumentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dichorequerimiento.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad dela oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimientodel contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causalde rechazo de la misma.**

- **Convocatoria limitada a MiPymes**

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES EN INCOMPATIBILIDADES**

B. Requisitos de Capacidad financiera

En este aspecto, se verificarán los **requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes.**

Esta información, se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, si el oferente ha realizado la inscripción y/o renovación del RUP, la información correspondiente al 31 de diciembre de 2021 deberá estar en firme al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado respectivo, y haberse solicitado su renovación antes del cierre del proceso (Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

En el evento que la Alcaldía requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los indicadores que a continuación se relacionan, se establecen teniendo en cuenta que se permita la pluralidad de oferentes en el proceso y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes **para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar.**

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y lo señalado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en los estudios de conveniencia y oportunidad como en el Pliego de Condiciones Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*

El municipio de San Vicente del Caguán, realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada y en firme de los últimos tres (3) años fiscales.

De lo anterior expuesto, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 13,05
Índice Endeudamiento	Menor o igual a 0,18
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 221,17

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\left[\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}\right]}{\left[\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}\right]}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **Capacidad de organización**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,27
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,21

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad de organización mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente

del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\left[\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}\right]}{\left[\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}\right]}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

C. Requisitos de la Capacidad técnica

La prestación del servicio por parte del proponente seleccionado, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

A. Verificación de las especificaciones técnicas mínimas exigidas

El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL ANEXO No. 11 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

La información contenida en este Anexo, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Si el oferente no presenta el Formulario con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.

B. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar como experiencia general la ejecución y liquidación de mínimo cuatro (04) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el suministro de elementos para animales o insumos agropecuario, así mismo, cada uno de los contratos deberá contar con un presupuesto igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. Los contratos aportados deberán contar con el 75% de los códigos que se relacionan a continuación:

Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC:

PRODUCTO (UNSPSC)	DENOMINACIÓN
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
11111700	ARENA
70121800	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
70161500	FAUNA
72102100	CONTROL DE PLAGAS
42121500	EQUIPO VETERINARIO
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
42121700	MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
51102600	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los proponentes deberán acreditar como experiencia especifica la ejecución y liquidación de mínimo un (01) contrato con entidad pública o privada, cuyo objeto sea el suministro de medicamentos, alimentos y elementos de aseo destinados a la sanidad animal, así mismo, el respectivo contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior al 75% del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMLMV. El contrato aportado deberá contar con el 75% de los códigos que se relacionan a continuación:

Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC:

PRODUCTO (UNSPSC)	DENOMINACIÓN
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
11111700	ARENA
70121800	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
70161500	FAUNA
72102100	CONTROL DE PLAGAS
42121500	EQUIPO VETERINARIO
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
42121700	MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
51102600	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.
NOTA 2: Para la acreditación de la especifica, el proponente deberá aportar copia del contrato, o el acta de liquidación y/o certificación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación

- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato con su respectiva acta de liquidación, y Certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se deberá anexar adicionalmente:

1. Toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.
2. Comprobante de pago al contratista
3. Comprobante de egreso del contratante
4. Para la veracidad de le información, presentar copia de la factura legal de conformidad a lo exigido por la DIAN y decreto 522 de 2003, formato de declaración de renta (auto retención), por cada contrato acreditado con entidad privada.

II. Oferta

A. Presentación de la oferta

El Proponente debe presentar su Oferta según los requisitos habilitantes de la Sección V

El Proponente debe presentar su Oferta por escrito junto con el formato contenido en el Anexo 2 en la fecha establecida en el Cronograma, acompañada de los documentos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección V del presente documento. El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva, la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

EL MUNICIPIO abrirá las Ofertas del sobre 1 en la fecha prevista en el Cronograma establecido en el cronograma establecida en la plataforma SECOP II

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN abrirá las ofertas y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas, de acuerdo a los parámetros de la plataforma.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en la plataforma SECOP II.
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales

B. Cierre del proceso y entrega de propuestas

La recepción de las propuestas se efectuará hasta la fecha y hora indicada en el "Cronograma del Proceso SECOP II" de lo anterior, se dejará constancia en la respectiva publicación de lista de oferentes.

C. Devolución de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, procederá al archivo de la Oferta original.

D. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los [bienes/servicios y actividades] requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

E. Validez de las Ofertas

Las ofertas deben tener el término de validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

F. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de San Vicente del Caguán mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de San Vicente del Caguán se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de san Vicente del Caguán comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

G. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma

III. Causales de rechazo de las ofertas

- Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la adjudicación.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando la oferta económica y los lances no sean firmados en medio original por el proponente o su representante legal.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad
- Cuando no se allegue junto con la propuesta, garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
- Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
- Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
- Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o no se diligencie en su totalidad.
- Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la Entidad, hasta el término de traslado de los informes de la evaluación, o dando respuesta esta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico o técnico, según corresponda
- Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
- Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el consorcio o la unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales disciplinarios con sanción de

destitución o antecedentes judiciales consistente en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- Toda otra causa contemplada en la ley

IV. Declaratorio desierto

La declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio declarará desierta la contratación entre otros en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando se hubiere pretermitido por parte del Municipio dentro del proceso alguno de los requisitos exigidos por Ley, por lo tanto, se revocará el acto donde se ordenó la apertura del proceso, y se harán las correcciones pertinentes legales y se volverá a abrir el proceso.
3. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el Municipio, para la presente selección abreviada.
4. Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación, por parte de cualquiera de los participantes.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta, deberá hacerse mediante resolución motivada proferida por el Alcalde Municipal, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

PARÁGRAFO: En el evento de presentarse solo una propuesta que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, El municipio podrá a criterio del mismo, adjudicar el contrato, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos y en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 y las demás normas que lo complementen, adicionen o modifiquen.

V. Criterios de evaluación y adjudicación

Los Proponentes deben acreditar que cumplen con los Requisitos Habilitantes y los Requisitos mínimos señalados en sección I y las Características y Condiciones Mínimas del suministro para participar en la subasta.

a. Precio

El oferente deberá presentar propuesta sobre los precios unitarios con IVA incluido y/o demás impuesto que apliquen, según FORMULARIO 3-PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems, los cuales no podrán superar los valores ponderados establecidos por la Entidad, en caso de no presentar oferta a la totalidad de los ítems contenidos, se rechazará la oferta económica.

El sobre de la propuesta económica se debe presentar en sobre separado debidamente marcado (FORMULARIO 3 - PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS.

En los valores de los ítems, de la propuesta inicial de precios, se entienden incluidos en su totalidad, los costos y gastos en los que incurra el proponente para cumplimiento del objeto contractual, incluida la entrega en el

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

lugar señalado y de conformidad con las especificaciones contenidas en el estudio previo, anexo técnico, fichas técnicas, pliego de condiciones y contrato.

Todos los gastos no previstos en la oferta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El municipio de San Vicente del Caguán no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Los valores consignados en la **PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS** (FORMULARIO No. 3), se harán en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano hacia
arriba a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función "redondear" del programa Excel asignando al número de decimales el valor de cero (0).

b. Procedimiento de la subasta

El Municipio, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que establezca para el efecto, de conformidad con el cronograma del proceso, información que será comunicada a los proponentes que resulten habilitados, a través de la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito. A la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberán asistir el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

SI EXISTE SÓLO UN PROPONENTE CALIFICADO "HABILITADO".

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de Pliego de Condiciones deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el Municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones. Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, el Municipio declarará desierto el proceso de selección.

SI EXISTEN VARIOS PROPONENTES CALIFICADOS "HABILITADOS".

Cuando existen más de dos propuestas habilitadas se seguirá el siguiente procedimiento:

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Una vez se dé inicio a la audiencia, el Municipio procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total resultante de los valores unitarios siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y servicios que se registran en los Formatos No.3 del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

El Municipio distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados. El Municipio otorgará a los proponentes un término de tres (03) minutos para hacer el lance que mejore la menor oferta económica inicial, igual término se otorgará para los lances posteriores.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica en los formularios que le proporcione la entidad. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán realizar una oferta en la que reduzcan como mínimo un **margen de mejora del uno (1%)** y así sucesivamente. Los lances para mejorarla no podrán sobrepasar ni los valores unitarios de cada uno de los ítems ni el total de la sumatoria de los mismos, so pena de rechazo. En el
presente pliego se establece el presupuesto oficial, el cual no podrá ser superado en las ofertas, de acuerdo con el párrafo anterior.

Los oferentes al elaborar sus ofertas deben tener en cuenta que estos valores incluyen todos los costos directos e indirectos. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario de la Oficina de Contratación del Municipio, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

EL MUNICIPIO repetirá el procedimiento en tantas rondas como sea necesario hasta que finalice el tiempo previsto o hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior Una vez se dé por terminada EL MUNICIPIO hará público el menor valor ofertado y el Proponente que lo presentó.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Nota: Sólo podrán participar en la subasta los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta puede ser artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No.1082 de 2015. El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciados de forma completa los Formatos No.3, o, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

- No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o beepers o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.
- Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa presencial los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia.
- Una vez iniciada la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña.
- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- La subasta iniciará a la hora que establezca el municipio. (hora señalada por la superintendencia de industria y comercio).
- El Municipio verificará a los proponentes habilitados, en el sentido de establecer que en la audiencia se encuentra presente el representante legal o su apoderado, debidamente facultado mediante poder autenticado.
- Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial el Municipio le asignara una contraseña a cada uno de los proponentes habilitados, con la cual se identificarán a lo largo de la audiencia.
- Se dará inicio a la audiencia con la apertura por parte del Municipio de los candados de las urnas donde se guardaron los Sobres 2 en la audiencia pública de cierre. Una vez agotado lo anterior, se procederá a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, tomándose el menor precio ofertado, verificándose que se hayan ofertado todos los ítems.
- El Municipio dará lectura del menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar la oferta económica inicial.
- Una vez realizado lo anterior, el Municipio distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los que se presentará la mejora en la oferta económica inicial (con el margen mínimo de **uno (1%)** Una vez agotado lo anterior, el Municipio distribuirá el formulario para un nuevo lance. El proponente debe tener en cuenta que la diferencia porcentual entre el menor precio final total ofertado en último lance y Valor total de la Oferta económica presentada en el Formato No.3, y los valores resultantes (ajustados sin decimales al entero más cercano) serán los valores a contratar con el proponente que haya ofertado el menor precio en último lance.
- El Municipio registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente y dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. El MUNICIPIO repetirá este procedimiento en tantas rondas

como sea necesario, hasta que no reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

- Una vez realizada la apertura de los Sobres 2, si en la propuesta económica inicial se encuentran errores o imprecisiones de tipo aritmético el Municipio procederá a corregirlos y éste valor es el que tendrá en cuenta el Municipio en la subasta.
- Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por el Municipio y por lo tanto vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
- En los formularios que distribuirá el Municipio para el primer lance como para los demás, el oferente podrá realizar los lances que considere necesarios para mejorar su oferta o expresar clara e inequívocamente que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.
- El Municipio otorgará a los proponentes un término de tres (03) minutos para hacer el lance que mejore la menor oferta económica inicial, igual término se otorgará para los demás lances.
- Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, es así como al final del proceso la única propuesta que se tendrá en cuenta por parte del Municipio como definitiva es la última.
- Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. En este caso el Municipio tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.
- En el caso que un proponente no haga el primer lance de precio, durante el tiempo establecido en los pliegos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
- En el evento que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso el Municipio tomará como su propuesta definitiva el último menor precio válidamente ofertado.
- Si el proponente no diligencia el formulario suministrado por el Municipio para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los menores precios ofertados, el Municipio tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.
- Cuando el comité evaluador considere que una propuesta puede ser artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el Decreto 1082 de 2015
- El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa el formato suministrado por el Municipio, es decir, deberá desagregar los valores que soportan lo ofertado y aceptado por el Municipio.
- Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.
- Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

VI. Adjudicación

El contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones oferte el menor precio a la entidad. La adjudicación se efectuará mediante Resolución proferida por el Alcalde Municipal y notificada en los términos de la Ley al proponente favorecido y comunicada a los demás participantes (Art. 9 de la Ley 1150 de 2007).

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma global

La adjudicación del presente proceso **se efectuará mediante acto administrativo** y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

VII. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes aplicables.

A. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

MATRIZ DE RIESGOS[2]

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial[3]	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipula	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales, esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.

[2] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Nota. Se ha modificado la presentación de la matriz, empero, el contenido de los descriptores es el mismo.

[3] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

			ndo los precios del mercado o afectando la sana competencia.						
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana compete	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que

		inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	ncia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	minimizar el impacto del siniestro	jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.		ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.
Impacto después del	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo	Hasta la terminación del plazo

									para ejecutar	para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar Atendiendo observaciones sobre colusión.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

Descriptores[4]

Probabilidad			Impacto						Valoración						Categoría	
	Categoría	Valoración	Impacto						Impacto						Valoración del riesgo	Categoría
			Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de manera	Afecta la ejecución del contrato de manera	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Pertuba la ejecución del contrato de manera	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de manera	Afecta la ejecución del contrato de manera	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Pertuba la ejecución del contrato de manera		
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcion	1													8 - 9 y 10	Riesgo

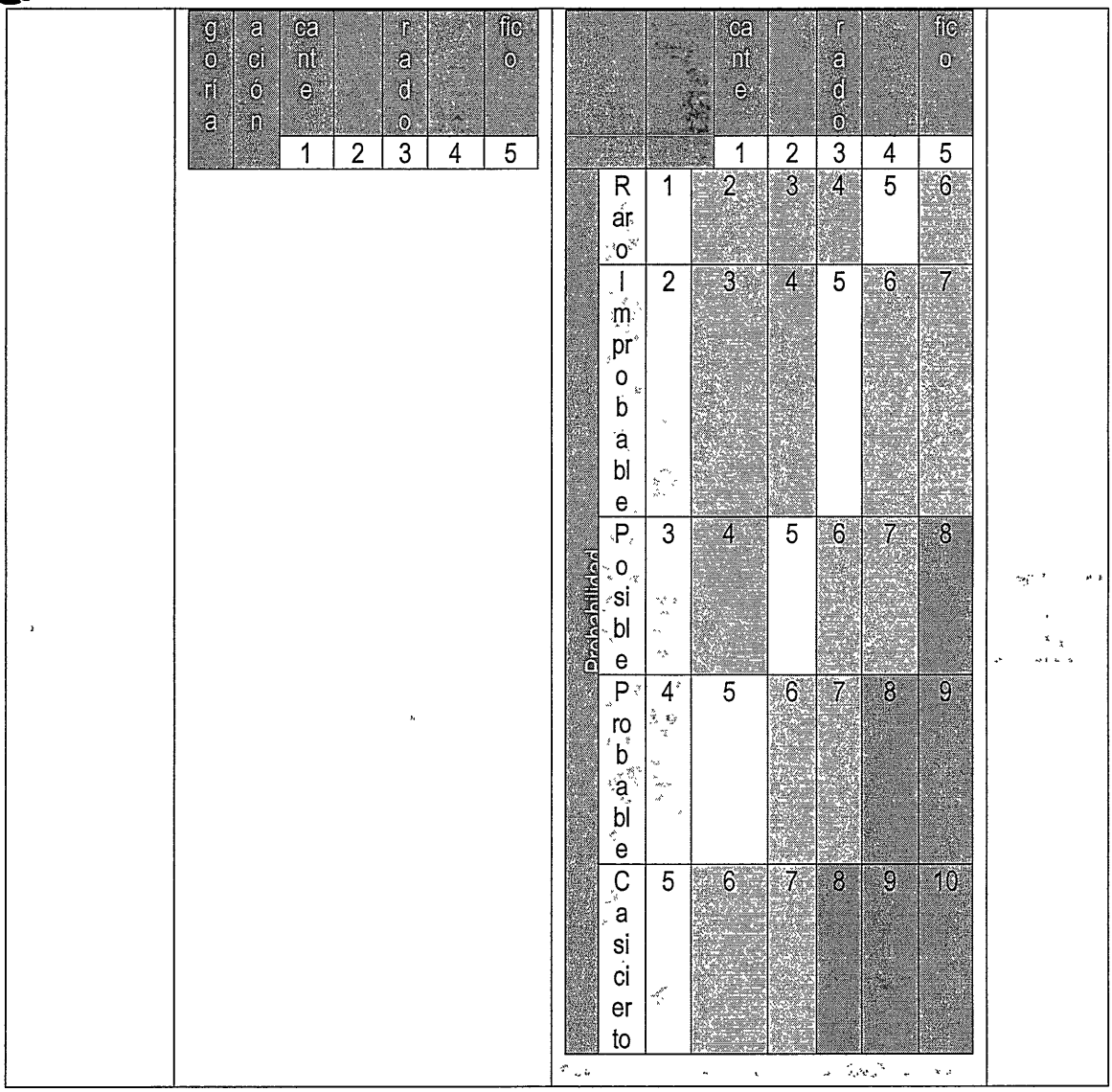
[4] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

almente			era intrascendente	todo de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contract	ato sin alterar el beneficio para las partes	Imente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	era grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		era intrascendente	todo de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contract	ato sin alterar el beneficio para las partes	Imente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	era grave imposibilitando la consecución del objeto contractual			extremo
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2														6 y 7	Riesgo alto
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3														5	Riesgo medio
Probable (probablemente va	4														2, 3 y 4	Riesgo bajo

a ocurrir)	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

			ual			
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos representan más del 5% del valor del contrato	Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	
Categoría	Valoración	Insignifi	Menor	Moder	Mayor	Catastró

			ual			
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos representan más del 5% del valor del contrato	Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	
Categoría	Valoración	Insignifi	Menor	Moder	Mayor	Catastró



B. Garantías

1. Para el proceso de selección

Para el amparar los riesgos propios el proceso de selección el proponente deberá aportar póliza de seguros con las siguientes condiciones:

Riesgo	Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Incumplimiento de la oferta	Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

2. Para el contrato

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes suministrados	Diez (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al período de ejecución del contrato

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los tres (03) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

C. Acuerdos comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán

derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C[5].

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		SÍ	NO	NA	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NA	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
México		NO	NA	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	NA	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea	Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	NO	NO	NO
Israel		SÍ	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SÍ	SÍ	NO	SÍ

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contrataciones Directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales. En atención a la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015.

Dado en San Vicente del Caguán - Caquetá, 03 de junio de 2026.

Aprueba:

CESAR AUGUSTO MONJE FIERRO
Secretario Gobierno

[5] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, en Proceso de Contratación con el finde verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, Can y demás aspectos relevantes.